ANEXO No. 02 DEL PLIEGO DE CONDICIONES
ANALISIS PARA EL CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

1. FUNDAMENTOS Y CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 72 de la Ley 1682 de 2013), el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar la Capacidad Residual del proponente en los procesos de contratación de obra pública expedido por Colombia Compra Eficiente (CCE), la Capacidad Residual del Proceso de Contratación (K_R) equivale al presupuesto oficial estimado menos el anticipo cuando haya lugar. Dado que el plazo de ejecución es inferior a doce (12) meses (quince días a un mes) y en el presente proceso **NO SE OTORGA ANTICIPO FINANCIERO** ($0,00 COP), la Capacidad Residual exigible a los proponentes se liquida de la siguiente manera:

CAPACIDAD RESIDUAL DEL PREOCESO (KR) = PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – ANTICIPO

Así, en cálculos reales, la Capacidad Residual que deberán poseer los oferentes para obtener la calidad de HÁBIL en este ítem, en la presente Selección Abreviada, es de: $ 315.500.000,00 lo cual se verificará con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$K_R = \$315.500.000,00\ \text{COP} - \$0,00\ \text{COP} = \mathbf{\$315.500.000,00}\ \text{COP}$$

Por consiguiente, para resultar **HABILITADO** en este componente, el proponente (individual o plural) deberá acreditar una Capacidad Residual del Proponente (***KP***) igual o superior a:

$$\mathbf{K_P \geq \$315.500.000,00}\ \text{COP}$$

2. FÓRMULA OFICIAL DE CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (*KP*)

La Capacidad Residual del Proponente se calculará aplicando la metodología vinculante de Colombia Compra Eficiente:

$$K_P = CO \times \left(\frac{E + CT + CF}{100}\right) - SCE$$

Donde:

CO: Capacidad de Organización (medida en pesos colombianos, factor multiplicador).

E: Factor de Experiencia (máximo 120 puntos).

CT: Factor de Capacidad Técnica (máximo 40 puntos).

CF: Factor de Capacidad Financiera (máximo 40 puntos).

SCE: Saldo de Contratos en Ejecución (deducción lineal en pesos colombianos)

Puntaje Máximo de los Factores de la Fórmula:

Factor Evaluado	Parámetro Técnico	Puntaje Máximo Asignado
Experiencia *(E)*	**Acreditación en RUP del Segmento 72 frente al Presupuesto Oficial.**	**120 puntos**
Capacidad Técnica *(CT)*	**Número de ingenieros, arquitectos y geólogos vinculados.**	**40 Puntos**
Capacidad Financiera *(CF)*	**Índice de liquidez del proponente verificado en RUP.**	**40 Puntos**
TOTAL, PUNTOS COMPONENTE	**Factor porcentual divisor sobre base 100.**	**200 Puntos**

3. DETERMINACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CADA FACTOR

- **A. Capacidad de Organización *(CO):***

Corresponde a los ingresos operacionales del proponente. Se verificará en el RUP y el estado de resultados del año de mayor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años (2021 a 2025):

- *Proponentes con 5 años o más de información:* Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años.
- *Proponentes entre 1 y 5 años de constitución:* Mayor ingreso operacional de sus años de vida jurídica.

- *Proponentes con menos de 1 año: CO = USD* 125.000$ (liquidados a la TRM oficial de cierre).
- Si el ingreso operacional del proponente es inferior a USD 125.000, su CO se fijará automáticamente en USD 125.000.

- **B. Experiencia (*E* – Máximo 120 Puntos):**

Se calcula mediante la relación entre el valor total en pesos de los contratos de construcción inscritos en el RUP en el **Segmento 72 ("Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento")** y el Presupuesto Oficial del proceso:

$$\text{Experiencia} = \frac{\text{Valor Total de Contratos en Segmento 72 RUP (COP)}}{\text{Presupuesto Oficial Estimado (\$315.500.000)} \times \% \text{ Participación}}$$

Relación Resultante	Rango	Puntaje Asignado
Mayor a 0	Menor o igual a 3	**60 Puntos**
Mayor a 3	Menor o igual a 6	**80 Puntos**
Mayor a 6	Menor o igual a 10	**100 Puntos**
Mayor a 10	En adelante	**120 Puntos**

- **C. Capacidad Financiera (CF – Máximo 40 Puntos):**

Se calcula a partir del Índice de Liquidez (Activo Corriente/ Pasivo Corriente) verificado en el certificado RUP en firme con corte a 31 de diciembre de 2025:

Índice de Liquidez Acreditado	Puntaje Asignado
Mayor o igual a 0 y Menor a 0,50	**20 Puntos**
Mayor o igual a 0,50 y Menor a 0,75	**25 Puntos**
Mayor o igual a 0,75 y Menor a 1,00	**30 Puntos**
Mayor o igual a 1,00 y Menor a 1,50	**35 Puntos**
Mayor o igual a 1,50	**40 Puntos**

- **D. Capacidad Técnica (CT – Máximo 40 Puntos):**

  Evalúa el número de ingenieros civiles, arquitectos o geólogos vinculados laboral o contractualmente al proponente destinados a actividades constructivas:

Número de Profesionales Vinculados	Puntaje Asignado
De 1 a 5 profesionales	**20 Puntos**
De 6 a 10 profesionales	**30 Puntos**
11 o más profesionales	**40 Puntos**

- **E. Saldo de Contratos en Ejecución (SCE):**

  El proponente debe anexar la certificación oficial (Formato 11 de la GEMA) suscrita por el Representante Legal y Revisor Fiscal o Contador Público, en la que conste la totalidad de los contratos de obra en ejecución suscritos tanto con entidades públicas como privadas, calculando el saldo pendiente de ejecutar de forma lineal en días. Si el plazo pendiente es superior a 12 meses (360 días), solo se computará el saldo proporcional a 12 meses. Si el oferente no tiene contratos en ejecución, la certificación deberá consignar expresamente dicha circunstancia (*SCE* = $0).

4. REGLAS PARA ESTRUCTURAS PLURALES (CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES)

La Capacidad Residual de una estructura asociativa plural será igual a la suma aritmética simple de las capacidades residuales individuales de cada uno de sus integrantes:

$$K_{\text{Plural}} = \sum_{i-1}^{n} K_{P_i} \geq \$315.500.000,00\ \text{COP}$$

Original Firmado
MARGARITA ALMAZO PUSHAINA
Rectora y Ordenadora del Gasto